



ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PARA JUSTIFICAR VALORES ANORMALES DEL LOTE NÚMERO 1; VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LOTE 1; PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 1; Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES NÚMERO 2 Y 3.

EXPEDIENTE: SU-23/2020

OBJETO: OBJETO: SUMINISTROS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y FONTANERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE PALMA DEL RÍO, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA 2020).

DÍA DE LA SESIÓN: 8 de abril de 2021

HORA DE INICIO: 12:15 horas.

HORA DE FIN: 12:24 horas.

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba) en sesión telemática mediante videoconferencia, a la hora y día indicados, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación del «Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de “REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN” de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).» (EXPTE.:SU-23/2020), la cual quedó constituida el pasado día 26 de febrero de 2021.

La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y está formada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca.

Vocales:

La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.

El Interventor Accidental de Fondos, D Antonio Almenara Cabrera.

El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión, D. Andrés Fernández Caro.

Secretaria:

La Administrativa de Contratación, D^a. Araceli Ramírez Beato.

El objeto de la presente sesión es proceder a la calificación de la documentación aportada por el licitador para justificar valores anormales del Lote número 1; la valoración, propuesta de clasificación y adjudicación del Lote número 1; la verificación de la documentación aportada por los licitadores propuestos para la adjudicación del lotes número 2 y 3.



1.- Calificación de la documentación aportada por el licitador para justificar valores anormales del Lote número 1.

En una sesión anterior de la Mesa de Contratación se constató que las empresas HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L., HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO S.L y MUÑOZ ROLDAN E HIJOS SL en el Lote número 1, resultaban inicialmente incursas en presunción de anormalidad, por lo que se efectuó requerimiento a dichos licitadores para que justificaran sus ofertas, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que presentaran la documentación que se les indicaba.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público queda constancia de los requerimientos efectuados y de las fechas de envío, de lectura y de la presentación de de documentación.

Una vez recibida la documentación de las empresas HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L., HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO S.L y MUÑOZ ROLDAN E HIJOS SL, se solicitó el asesoramiento del Jefe de los Servicios Técnicos.

Con fecha 7 de abril de 2021, el Jefe de los Servicios Técnicos emite informe técnico con el siguiente tenor literal:

<<INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS QUE CONTIENEN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS PARA EL EXPEDIENTE Nº SU-23/2020 DE <<SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y FONTANERÍA, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE PALMA DEL RÍO” INCLUIDA EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA 2020).

En relación al asunto arriba referido, el técnico que suscribe tiene el deber de informar lo siguiente:

PRIMERO: Que la mesa de contratación del expediente de referencia, tras la apertura de los sobres únicos electrónicos presentados por las empresas licitadoras en el procedimiento, y tras efectuar el cálculo de ofertas con valores anormales conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, ha comprobado que las siguientes proposiciones económicas presentadas según lotes:

- “HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO, S.L” para el LOTE N.º 1*
- “MUÑOZ ROLDÁN E HIJOS, S.L.” para el LOTE N.º 1*
- “HORMIGONES PALMA DEL RÍO, S.L.” para el LOTE N.º 1 y*

contienen valores anormales o desproporcionados en base a lo previsto en dicho pliego, por lo que en tales circunstancias, la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda formular requerimiento a la empresa mencionada para que justifique su oferta.

SEGUNDO: Que las empresas “HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO, S.L”, “MUÑOZ ROLDÁN E HIJOS, S.L.” y “HORMIGONES PALMA DEL RÍO, S.L.” presentan justificación para el LOTE Nº1.



TERCERO: Que estudiada la documentación presentada por la citadas empresas se consideran justificadas las ofertas según los puntos requeridos por la Mesa de Contratación sobre aquellas condiciones de la oferta que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, al ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas de que disponen para suministrar los productos y prestar los servicios y la posible obtención de una ayuda de Estado, por lo que se informan como:

- “HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO, S.L.” para el LOTE N.º 1 : FAVORABLE.
- “MUÑOZ ROLDÁN E HIJOS, S.L.” para el LOTE N.º 1: FAVORABLE y
- “HORMIGONES PALMA DEL RÍO, S.L.” para el LOTE N.º 1: FAVORABLE.

Firmado electrónicamente en el día de la fecha>>

La Mesa de Contratación, una vez evaluada toda la información y documentación proporcionada por los licitadores y aceptando las propuestas de los informes técnicos, ACUERDA, por unanimidad, elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de las proposiciones de HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L., HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO S.L y MUÑOZ ROLDAN E HIJOS SL.

2.- Valoración de las proposiciones del lote 1.

La Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones del lote 1 conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultando las siguientes puntuaciones:

LOTE NÚMERO 1.

Licitador	Lote 1	Puntos
HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO S.L.	2.654,59 €	99,73
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	2.647,41 €	100,00
MUÑOZ ROLDAN E HIJOS SL	2.673,80 €	99,01

3.- Propuesta de clasificación de las ofertas y adjudicación del Lote número 1

Realizadas por la Mesa de Contratación las actuaciones previstas en los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 150 LCSP, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA formular propuesta al órgano de contratación en los siguientes términos:

1.- Clasificar en orden descendiente atendiendo al precio ofertado por las empresas licitadoras, resultando la siguiente clasificación:

1. HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.
2. HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO S.L.



3. MUÑOZ ROLDAN E HIJOS SL

2.- Adjudicar a la empresa HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L., con C.I.F. número B14487169 el Lote 1 suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de “REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN” de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.:SU-23/2020), la propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

4.- Comprobación de la documentación necesaria para resultar adjudicatario del Lote número 1.

Consultados los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y otros datos que obran en sistemas a terceros de la Administración, la Mesa de Contratación constata que previamente a la adjudicación el licitador propuesto para la adjudicación del Lote 1 deberá ser requerido para que presente la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad:

-Al estar la empresa inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la entidad deberá presentar una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicho Registro no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

2.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en este Sobre, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Constitución de garantía definitiva y garantía complementaria:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva y complementaria, por cuantía de 389,74€ correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación fijado para este lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, más una complementaria del 5% del presupuesto base de licitación fijado para este lote, al haber resultado su oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108 LCSP. En el supuesto de que se opte por constituir la misma en efectivo, la empresa deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento donde se le facilitará información de las entidades bancarias en las que se podrá constituir la garantía.

4.- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas:

- En relación con este extremo, la empresa deberá presentar una declaración responsable conforme el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Verificación de la documentación aportada por los licitadores propuesto como adjudicatarios de los lotes número 2 y 3.

En la sesión anterior de la Mesa de Contratación se acordó adjudicar los lotes 2 y 3 a los siguientes licitadores:

Lote 2: HORMIGONES ASTISOL, S.A.

Lote 3: EP RIEGOS PALMA, S.L.

Por Resoluciones de la Alcaldía números 2021/00000787 y 2021/00000788 de 29 de marzo, se dispuso aceptar las propuestas formuladas por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, requerir a los licitadores propuestos para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento aportaran la documentación que igualmente se les indicaba.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En la Plataforma de Contratación del Sector Público queda constancia de los requerimientos efectuados y de las fechas de envío, de lectura y de presentación de la documentación.

La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por las empresas licitadoras, verifica que los licitadores propuestos para la adjudicación de los lotes 2 y 3 acreditan documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

PRESIDENTE

El Jefe de los Servicios Técnicos,
D. Joaquín Casals Beca.

VOCALES

La Secretaria General
D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.

El Interventor Accidental de Fondos
D Antonio Almenara Cabrera.

El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión
D. Andrés Fernández Caro.

SECRETARIA

La Administrativa de Contratación
D^a Araceli Ramírez Beato